



317

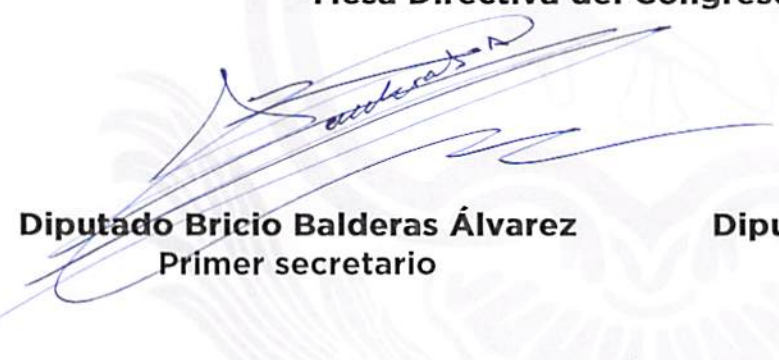
Guanajuato, Gto., 16 de marzo de 2023

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento  
San Francisco del Rincón, Gto.**

Para los efectos de su competencia y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, relativos a la revisión de la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**Atentamente**  
**Mesa Directiva del Congreso del Estado**

  
**Diputado Bricio Balderas Álvarez**  
Primer secretario

  
**Diputado Miguel Ángel Salim Alle**  
Segundo secretario

**RECIBIDO**

23 MAR. 2023 *alle*

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
San Francisco del Rincón

*al Ayuntamiento  
al Pleno*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## ACUERDO

### **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

**Único.** Con fundamento en el artículo 63, fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones no atendidas y a la observación no solventada contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 16 DE MARZO DE 2023

  
DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ  
Presidenta

  
DIPUTADA ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ  
Vicepresidenta

  
DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ  
Primer secretario

  
DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE  
Segundo secretario